



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 29 de Marzo de 1994.

Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. 20/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1595 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1595.

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar la ocupación de la vía pública en el sector correspondiente a la vereda, frente al bien Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 146 - Parcelas 4 e) y 4 d), calle Chacabuco y Avenida Alem.-

ARTICULO 2°.- La ocupación se materializará mediante la construcción de canteros, los cuales deberán reunir las siguientes características:

- a) Altura máxima de la construcción: 0,45 m.
- b) Distancia mínima al cordón: 0,60 m.
- c) Ancho máximo de la vereda a utilizar: 0,70 m.
- d) Largo máximo de los canteros: 2,80 m.

ARTICULO 3°.- La distribución de los mismos no podrá entorpecer la línea de plantación de la forestación urbana, ni la distancia de 7 metros mínimas entre especies, ni obstaculizar el tránsito peatonal.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H.C.D.



Sandra N. Moscoloni de Gianastasio
SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO
Presidente H. D. C.

a fin
maria
a N° -

, pro-
Estado
ladora
I -
1, -

e fueron
Lobos.
r de la

estado -
erecho

lbuidora
ará a -

con -
instala-

iente:

e ubi-
Moreno
ta 21 -

domici-
su -
cuyo -
° 8102
les -